

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito, el 03 DE SEPTIEMBRE del dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES. - Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
Enrique Pio Maza Álvarez	1102972906	Ecuatoriana	divorciado	Quito / Pichincha	XXXXXX XX	emaza.lexus@hotmail.com

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - El compareciente declara que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. **Artículo 1º. - Nombre.** - La denominación de la compañía que se constituye es **E&M ABOGADOS EYMABOGADOS S.A.S.** **Artículo 2º. - Domicilio.** - El domicilio principal de la compañía es el Cantón Quito provincia de Pichincha Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3º. - Objeto.** - El objeto de la compañía consiste en: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad 1) ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS:ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES. ; 2) así como también podrá ejecutar las actividades : ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.;3) OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.;4) OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).;5) ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.; 6) ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.; 7) ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS

AUTORIDADES TRIBUTARIAS.; 8) OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).;

9.) SE DEDICARÁ A PROVEER EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, ASISTENCIA, ESTUDIO Y CONSULTA DE CARÁCTER JURÍDICO O LEGAL EN TODAS SUS RAMAS DEL DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, A TODAS LAS PERSONAS, TANTO NATURALES COMO JURÍDICAS MEDIANTE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO Y DE RAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA Y DEFENSA O PATROCINIO EN TODAS LAS CLASES DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, PUDIENDO LLEVAR A CABO CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS DE ÍNDOLE CIVIL Y MERCANTIL SEAN NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES, INCLUYENDO EL PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS. PODRÁ IMPARTIR Y ORGANIZAR TODA CLASE DE CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, TALLERES Y EN GENERAL TODA CLASE DE REUNIONES O EXPOSICIONES SOBRE MATERIAS JURÍDICAS O SOCIALES DEDICADAS A LA PREPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE ABOGADOS, ESTUDIANTES DE DERECHO, ESTUDIANTES DE AQUELLAS CARRERAS EN LAS CUALES SE IMPARTAN MATERIAS DEL DERECHO PÚBLICO O PRIVADO EN GENERAL, COLABORANDO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO RESPECTIVOS, ASESORAR EN LA FORMULACIÓN DE MALLAS CURRICULARES Y CONTENIDOS DE ASIGNATURAS DE DERECHO O CIENCIAS SOCIALES EN CENTROS ACADÉMICOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, ACREDITADOS OFICIALMENTE O PRIVADOS. PODRÁ PROYECTAR, PLANIFICAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DEL DERECHO O CIENCIAS SOCIALES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ESCRITOS, RADIALES O TELEVISIVOS; 10) PODRÁ DEDICARSE A COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ELABORAR, EDITAR, CONTRATAR, PRODUCIR, PROVEER: SOFTWARE PARA USO JURÍDICO O LEGAL; LIBROS MANUALES, PRODUCCIONES DIGITALES EN TEMAS JURIDICOS Y SOCIALES, ASÍ COMO TAMBIÉN DEDICARSE AL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PRIVADA SUMINISTRADO POR LA COMPAÑÍA O A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS AUTORIZADOS POR LA LEY, INSTRUMENTALIZANDO FRANQUICIAS; 11) PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN TODAS LAS ÁREAS DEL SERVICIO JURÍDICO.,PODRÁ CONTRATAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE PERSONAL CAPACITADO EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, ADMINISTRATIVO, AUXILIARES O DE SERVICIO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS O DEPARTAMENTOS QUE EL CLIENTE REQUIERA. TAMBIÉN REALIZARÁ CONTROL DE CALIDAD Y AUDITORIAS DE SERVICIOS LEGALES EN BENEFICIO DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, TAMBIÉN PODRÁ OFRECER SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZAS DE CHEQUES, FACTURAS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, DE HIPOTECAS ABIERTAS ETC., CONTRA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DENTRO DEL TERRITORIO ECUATORIANO O FUERA DE ÉL; 12) PODRÁ DEDICARSE A LA ASESORÍA, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE DENTRO DEL TERRITORIO ECUATORIANO O FUERA DE ÉL. TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PODRÁ BRINDAR ESTE SERVICIO A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEL TERRITORIO NACIONAL DE FORMA DIRECTA O EN EQUIPO DENTRO DE CONCURSO DE MÉRITOS. PODRÁ OFRECER SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA CONTRA PERSONAS EN MORA PUDIENDO REALIZAR CONVENIOS DE PAGO A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SOLICITEN ÉSTE SERVICIO BAJO UN CONTRATO LEGALIZADO; 13) TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA CAPACITACIÓN DE

CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA EN EL ÁREA DE VENTAS, MARKETING, ADMINISTRACIÓN Y OTROS QUE LA COMPAÑÍA O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA LO SOLICITE; 14) PODRÁ OFRECER LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN LOS CAMPOS JURIDICOS, ECONÓMICOS, INMOBILIARIOS, INVESTIGACIONES DE MERCADO, DE COMERCIALIZACIÓN, CONTABLES, DE AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS EXTERNA O INTERNA; 15) PODRÁ ADMINISTRAR OTRAS COMPAÑÍAS Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LAS MISMAS. PODRÁ ACTUAR DE COMISARIO ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE LEGAL DE OTRAS COMPAÑÍAS; 16) TAMBIÉN SE DEDICARÁ A OFRECER ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A TODA CLASE DE EMPRESAS. TAMBIÉN SE DEDICARÁ AL ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES. PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA QUE A LA COMPAÑÍA LE INTERÉS ASOCIARSE PARA EFECTOS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS. PODRÁ ASOCIARSE A OTRAS COMPAÑÍAS PARA REALIZAR ACTOS DE COMERCIO, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES O ADQUIRIR OTRA ACTIVIDAD LÍCITA Y PERMITIDA POR LA LEY. PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS DE OFERTAS, INVITACIONES A CONCURSOS DE PRECIOS Y OTROS QUE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO ECUATORIANO Y DE PAÍSES EXTRANJEROS, COMO DE INSTITUCIONES PRIVADAS, SEAN DE INTERÉS DE LA COMPAÑÍA. PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS AL CAMPO DE LA PUBLICIDAD, TALES COMO PROPAGANDAS, CUÑAS PUBLICITARIAS, TRANSMITIENDO POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CITADOS U OTROS QUE NO CONSTEN DETERMINADOS EN EL MISMO. PODRÁ REALIZAR ACTIVIDAD RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LA COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA; 17) TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA COMPRAVENTA, CESIÓN, OBTENCIÓN, INSCRIPCIÓN, REGISTRO, ADMINISTRACIÓN, CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN Y DISPOSICIÓN DE PATENTES Y PRIVILEGIOS, KNOW-HOW, CERTIFICADOS DE EDICIÓN, MARCAS DE FÁBRICA, Y MARCAS DISTINTIVAS, ASÍ COMO DE LA PROPIEDAD LITERARIA O ARTÍSTICA DE CUALQUIER OBRA O TRABAJO, COMO TAMBIÉN DE TODA CLASE DE DERECHOS , PRIVILEGIOS, O INMUNIDADES INHERENTES A LOS ACTOS SEÑALADOS. También se dedicará a la compra venta de compañías, a la compra y participación accionaria en otra compañía. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°. - Plazo. - El plazo de duración de la compañía es *indefinido* contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo 5°. - Del Capital y de las acciones. - El Capital Suscrito es de doscientos (200) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 200 acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 200 inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.**

Artículo 6°. - Marco Legal. - Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°. - Norma general. - El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General, cargo que será designado en este acto constitutivo y / o posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General. El periodo de duración del indicado Administrador será de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en

el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.** - La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.** - **De la Asamblea de accionistas.** - En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. **Artículo 10°.** - **Facultades del administrador.** - El Gerente General ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.** - **Reparto de utilidades.** - La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.** - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA. - APORTES. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

	Nombres de los accionistas suscriptores	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital Por pagar	Número de Acciones	Porcentaje
1	Enrique Pio Maza Álvarez	USD 200	USD 200		200	100 %

QUINTA. - Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA. - Asimismo, el compareciente declara bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Gerente General de la

compañía **E&M ABOGADOS EYMABOGADOS S.A.S.** al señor **ENRIQUE PIO MAZA ALVAREZ**

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. –
El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

ENRIQUE
PIO MAZA
ALVAREZ

Firmado
digitalmente por
ENRIQUE PIO
MAZA ALVAREZ
Fecha: 2020.09.03
16:47:49 -05'00'

f. _____

Abg. ENRIQUE PIO MAZA ALVAREZ
C. C. 1102972906



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/09/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7896850

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1102972906 MAZA ALVAREZ ENRIQUE PIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: E&M ABOGADOS EYMABOGADOS S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6910.03	OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/10/2020 12:00 AM**

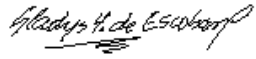
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

03/09/2020 10.40



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAZA ALVAREZ
ENRIQUE PIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
MALACATOS VALLADOLID/
FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N° 110297290-6





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MAZA Y RAMON LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ B SANTOS FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-12-13



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL REGISTRADO



001444828

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecc. Secc. 2019 y Deriv. de Autoridades del CPCCS
110297290-6 014 - 0277

MAZA ALVAREZ ENRIQUE PIO
PICHINCHA QUITO
MARISCAL SUCRE LA FLORESTA
0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
6655877 30/06/2020 12:29:05

